



RESOLUCIÓN No. D-
(051) 08 ABR. 2013

"Por medio de la cual se suprime el Grupo Interno de Trabajo de Jurisdicción Coactiva y se asignan las funciones de Cobro Coactivo a la Oficina Asesora de Jurídica"

EL DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO

En uso de las facultades legales, y en especial de las conferidas en el Artículo 112 de la Ley 6 de 1992, Artículo 9 de la Ley 489 de 1998 y en el Artículo 10 del Decreto 4131 del 3 de noviembre de 2011, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto 252 de 2004, modificado por el Decreto 3577 de 2004 se reestructuró el Instituto Colombiano de Geología y Minería "INGEOMINAS", consagrando la estructura y funciones de cada una de las dependencias.

Que el numeral 7 del Artículo 10 del Decreto 252 de 2004, facultó al Director General del Instituto para crear y organizar, con carácter permanente o transitorio, grupos internos de trabajo, en ejercicio de esta facultad el Director General expidió los siguientes actos administrativos:

- Resolución No. D-212 del 26 de mayo de 2005, "Por la cual se delega la función de cobro coactivo y se crea el Grupo Interno de Trabajo de Cobro Coactivo en el Instituto Colombiano de Geología y Minería "INGEOMINAS".
- Resolución No. 018 del 17 de enero de 2007, "Por medio de la cual se conformaron los Grupos de Trabajo de la Secretaría General".
- Resolución No. 058 del 13 de marzo de 2008, "Por la cual se adopta el Reglamento Interno de Recaudo de Cartera y se ajusta el Procedimiento Administrativo Coactivo del Instituto Colombiano de Geología y Minería "INGEOMINAS" a las disposiciones del Estatuto Tributario".
- Resolución No. D-091 del 22 de abril de 2008, "Por medio de la cual se crea el Comité de Cartera"
- Resolución No. D-0389 del 23 de octubre de 2008, "Por medio de la cual se modifica la Resolución No. 058 de 2008, que reglamentó la celebración de acuerdos de pago de las obligaciones económicas adeudadas al Instituto".
- Resolución No. D-278 del 22 de junio de 2012, "Por la cual se modifica el parágrafo del artículo 14 de la Resolución No. 018 del 17 de enero de 2007.
- Resolución No. 313 del 19 de julio de 2010, "Por la cual se deroga el artículo 1°, se adiciona el artículo 2° y se modifica el artículo 3° de la Resolución No. 212 del 26 de mayo de 2005, con la que se creó el Grupo de Trabajo de Jurisdicción Coactiva en el Instituto Colombiano de Geología y Minería "INGEOMINAS".
- Resolución No. 2233 del 18 de octubre de 2012, "Por la cual Reasume el Secretario General del Servicio Geológico Colombiano (antes INGEOMINAS) las funciones de Coordinador del Grupo de Cobro Coactivo y de Funcionario Ejecutor".

Que el Gobierno Nacional expidió el Decreto No. 4131 del 3 de noviembre de 2011, mediante el cual se cambia la naturaleza jurídica del Instituto Colombiano de Geología y Minería "INGEOMINAS" de

[Handwritten signature]



“Por medio de la cual se suprime el Grupo Interno de Trabajo de Jurisdicción Coactiva y se asignan las funciones de Cobro Coactivo a la Oficina Asesora de Jurídica”

establecimiento público a Instituto Científico y Técnico, con personería jurídica, autonomía administrativa, técnica, financiera y patrimonio independiente, que se denominará **SERVICIO GEOLOGICO COLOMBIANO**, el cual se encuentra adscrito al Ministerio de Minas y Energía.

Que de conformidad con el numeral 16 del artículo 10 del Decreto 4131 de 2011, el Director General está facultado para “*distribuir, entre las diferentes dependencias del Servicio Geológico Colombiano, las funciones y competencias que la ley le otorgue a la entidad cuando las mismas no estén asignadas expresamente a alguna de ellas*”.

Que conforme a lo expuesto,

RESUELVE:

- ARTICULO 1º.** Delegar en el Jefe de la Oficina Asesora de Jurídica del Servicio Geológico Colombiano, las funciones de cobro coactivo de que tratan los artículos 112 de la Ley 6 de 1992 y 1º del Decreto 2174 de 1992, con el fin de hacer exigibles los créditos a favor del Instituto.
- ARTICULO 2º.** Suprimir el Grupo Interno de Trabajo de Jurisdicción Coactiva de conformidad con las competencias atribuidas en las normas invocadas en la presente Resolución y asignar las funciones establecidas en el artículo 14 de la Resolución No. 018 del 17 de enero de 2007 a la Oficina Asesora Jurídica.
- ARTICULO 3º.** Modificar el Artículo 14º de la Resolución 018 del 17 de enero de 2007, la Resolución No. 058 del 13 de marzo de 2008, la Resolución No. D-091 del 22 de abril de 2008, en el entendido de que en los apartes en los cuales se hace referencia al Grupo Interno de Trabajo de Jurisdicción Coactiva debe entenderse Oficina Asesora de Jurídica.
- ARTICULO 4º.** Derogar los siguientes actos administrativos: Resolución No. D-212 del 26 de mayo de 2005, Resolución No. 313 del 19 de julio de 2010, Resolución 278 del 22 de junio de 2010 y la Resolución No. 2233 del 18 de octubre de 2012, teniendo en cuenta lo señalado en la parte motiva de la presente Resolución.
- ARTICULO 5º.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los 08 ABR. 2013

OSCAR ELADIO PAREDES ZAPATA

Director General